

PROGRAMAS
DE CRECIMIENTO



YUNUS POTENCIA TU NEGOCIO v.3

Sé parte de un proceso de capacitación y acceso a financiamiento para escalar y ejecutar tu proyecto.

**BASES DE
POSTULACIÓN**



► **POSTULA HASTA EL 3 DE SEPT EN [YUNUS.CL](https://yunus.cl)**

f

Contenido

1.	Descripción del programa	3
2.	Objetivo del programa	4
3.	¿Qué es Potencia tu Negocio?	4
4.	¿A quiénes está dirigido?	4
5.	No podrán participar	5
6.	¿Qué financia?	6
7.	¿Qué no financia?	7
8.	Proceso de Postulación	8
8.1	Inicio postulación	8
8.2	Admisibilidad	8
8.3	Requisitos y documentos Postulación Categoría: Potencia tu Negocio Inicial	9
8.4	Requisitos y documentos Postulación Categoría: Potencia tu Negocio Fortalece	10
8.5	Preselección	11
8.6	Capacitaciones y Asesorías	11
8.7	Presentación Pitch	12
8.8	Selección	12
9.	Criterios de evaluación	13
10.	Traspaso de Recursos, Rendición y Seguimiento	14
10.1	Firma de Convenio de Participación.	14
10.2	Rendición de la Inversión.	14
10.3	Seguimiento.	15
10.4	Término anticipado del contrato.	16
11.	Anexos	17
o	Anexo 1: Instrucciones a considerar en la creación del video:	17
o	Anexo 2: ¿Qué puedo financiar?	18

1. Descripción del programa

La comuna de Peñalolén, en términos de desarrollo económico local, se caracteriza por tener un alto número de emprendimientos sin iniciación de actividades, de los cuales, muchos de éstos se han perdido innumerables posibilidades y oportunidades de crecimiento por el hecho de no estar constituidos como una empresa, por no comprender lo que es y qué contempla el proceso de la formalización, o bien por iniciar un emprendimiento sin mayor preparación y conocimiento. Lo que implica que no son capaces de desarrollar estrategias que les permitan crecer y aumentar sus competencias para poner en marcha su negocio, mejorar la gestión de éste y lograr óptimos resultados.

De esta manera, Corporación Yunus de la Municipalidad de Peñalolén, a través de sus programas, busca promover el acceso equitativo de la comunidad, al desarrollo social y económico del territorio, generando herramientas de transformación para el crecimiento individual y colectivo que impacten en la calidad de vida de los habitantes de la comuna, mediante una visión que se sustenta en la formación, la articulación y la inclusión, se crea el programa **Yunus Potencia Tu Negocio V.3 2024**, con el objetivo de apoyar a emprendedores y microempresarios en el desarrollo y consolidación de sus negocios, a través de acceso a recursos no reembolsables, capacitación y asesoría en temas como Modelo de Negocios Canvas, Presentación efectiva del negocio (Pitch) y otras temáticas sumamente relevantes para el ecosistema emprendedor.

“**Yunus Potencia Tu Negocio V.3 2024**” es un aporte financiado por una iniciativa municipal, canalizado a través de la Corporación Yunus de la Municipalidad de Peñalolén y distribuye el presupuesto de este programa en las siguientes categorías:

- **Categoría Potencia Tu Negocio Inicial:** Los postulantes a esta categoría optan a un subsidio no reembolsable por un monto de \$500.000.-
- **Categoría Potencia Tu Negocio Fortalece:** Los postulantes a esta categoría optan a un subsidio no reembolsable por un monto de \$800.000.-

En el caso de no cubrir los cupos en alguno de los respectivos fondos, por no cumplimiento en los requisitos de admisibilidad y/o evaluación del proyecto, estos serán cubiertos con el/la postulante que sigue en orden de prelación, entregando prioridad a la categoría Potencia Tu Negocio Inicial. La asignación de los recursos se realizará de acuerdo con la evaluación obtenida y los puntajes asignados.

2. Objetivo del programa

Fomentar y fortalecer el desarrollo productivo, proporcionando recursos, conocimientos y habilidades para potenciar la generación de valor en los emprendimientos locales de la comuna de Peñalolén. El objetivo es mejorar la competitividad y la capacidad económica tanto de los emprendedores como de las emprendedoras de la comuna.

3. ¿Qué es Potencia tu Negocio?

Es un programa de crecimiento que entrega aportes monetarios no reembolsables que permite a los proyectos seleccionados formular e implementar un Plan de Trabajo, con el cual se puede acceder a realizar inversiones en habilitación de infraestructura y activos fijos. Con el objetivo de potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios vinculados a su principal actividad económica.

Para acceder a este instrumento, los postulantes deben ingresar a <https://yunus.cl/programasdecrecimiento/> descargar las bases del concurso y preparar su postulación.

Para dudas o consultas puede escribir al correo rodolfovasquez@penalolen.cl

4. ¿A quiénes está dirigido?

Residentes de la comuna de Peñalolén mayores de 18 años que cuenten con un emprendimiento dentro de las siguientes categorías. (personas que sean extranjeros deben acreditar residencia definitiva y/o provisoria mediante cédula de identidad nacional).

- Categoría Potencia Tu Negocio Inicial: Emprendedores y emprendedoras sin iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuente con un negocio funcionando con un mínimo de 3 meses para implementar un proyecto coherente y que requieran financiamiento para poder concretarlo.
- Categoría Potencia Tu Negocio Fortalece: Personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, con una fecha mínima desde su inicio de actividades de un mes y máximo de 10 años desde la fecha de apertura de esta convocatoria y con ventas netas anuales demostrables mayor a 10 UF e inferiores o iguales a 2.000 UF en el periodo desde agosto 2023 a julio 2024. Excepcionalmente podrán postular personas naturales y/o jurídicas que tengan un negocio formalizado (inicio de actividades en primera categoría ante el servicio impuestos internos, patente municipal con dirección comercial en la comuna de

Peñalolén y/o resolución sanitaria en el caso de ser necesario para el rubro) vinculada al rubro almacén, considerando aquellos negocios que se asocian a la venta por menor de víveres y productos básicos de consumo personal y frecuente, tales como; abarrotes, frutas y verduras, fiambres, bebestibles, pasteles, pan, dulces y golosinas, helados, frutos secos, carne y pescados envasados o frescos, productos naturales y sub agrícolas, entre otros similares. Dentro de la categoría no alimenticia o no comestible se consideran artículos de uso personal, doméstico o escolar.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se solicitará la Carpeta Tributaria para solicitar créditos, descargada desde la página web del Servicio Impuestos Internos mediante el siguiente el link de acceso; https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://zeus.sii.cl/dii/cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cg.

Para realizar el cálculo de las ventas netas se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

Mes inicio de convocatoria	Periodo de cálculo de ventas
agosto 2024	agosto 2023 a julio 2024

Solicitud Carpeta Tributaria (Servicios de Impuestos Internos):

www.sii.cl ➡ Servicios Online ➡ Situación Tributaria ➡ Carpeta tributaria electrónica ➡ Carpeta tributaria regular ➡ Generar Carpeta (solicitar créditos) ➡ continuar ➡ ingresar datos solicitados ➡ enviar ➡ Guardar Pdf generado

Ejemplo: Empresa formalizada con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio Impuestos Internos desde agosto del 2023, se procede a revisar las ventas netas en su carpeta tributaria, considerando los meses desde agosto 2023 a julio 2024 y la sumatoria totaliza un monto de \$550.000.- este emprendedor cumple con los requisitos para ser admisible en la categoría **Fortalece**.

5. No podrán participar

- Personas menores de edad.
- Personas que no acrediten residencia en la comuna de Peñalolén.
- Personas que su emprendimiento sea una idea de negocio.
- Personas cuyo negocio se desarrolle de manera informal y formal en la vía pública BNUP (comercio ambulante, feria libre o persa).
- Personas que su emprendimiento sea la compra y venta de productos. Excepcionalmente podrán postular personas naturales y/o jurídicas que tengan un negocio formalizado (inicio de actividades en primera categoría ante el servicio impuestos internos, patente municipal y/o resolución sanitaria en el caso de ser necesario para el rubro) vinculada al rubro almacén, aquellos negocios que se asocian a la venta al por menor de víveres y productos básicos de consumo personal y frecuente, tales como; abarrotes, frutas y verduras, fiambres, bebestibles, pasteles, pan, dulces y golosinas, helados, frutos secos, carne y pescados envasados o frescos, productos naturales y sub agrícolas, entre otros similares. Dentro de la categoría no alimenticia o no comestible se consideran artículos de uso personal, doméstico o escolar.
- Personas que busquen la producción, venta y distribución de bebidas alcohólicas.
- Todas aquellas personas beneficiadas con un financiamiento de la Corporación Yunus en más de dos ocasiones durante los últimos 3 años.
- Todas aquellas personas beneficiadas con un financiamiento de la Corporación Yunus entre los años 2022 y 2023. Exceptuando beneficiarios del Programa Potencia tu Idea 2022 y 2023, sólo sí continúan la misma línea de negocio y exceptuando aquellos seleccionados del Programa Potencia Tu Negocio 2022/2023 que postule a la línea Fortalece.
- Personas que ya se encuentren seleccionadas por el programa Potencia tu Idea 2024 considerando cualquiera de sus categorías.
- Todas aquellas personas beneficiadas con un financiamiento de la Corporación Yunus que se encuentren en proceso de rendición de fondos.
- Personas que ya se encuentren seleccionadas por el programa Yunus 365-Ventanilla Abierta en el año 2023 y 2024.
- Personas que fueron seleccionadas por el programa Potencia Tu Negocio V.1 y Potencia Tu Negocio V.2 2024.
- Funcionarios/as de la Municipalidad de Peñalolén y/o Corporaciones Municipales; personas con contrato vigente al momento de postular (sin excepción del tipo de contrato, incluyendo contrato por prestación de servicios) y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Además, se consideran aquellas personas tengan algún tipo de

contrato con alguna empresa externa que preste servicios en la Municipalidad de Peñalolén y sus corporaciones.

- Cualquier otra persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine La Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Yunus, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.

6. ¿Qué financia?

Cada emprendedor/a **beneficiario** del programa tendrá la posibilidad de financiar su plan de trabajo a implementar, para la consolidación del negocio, con un monto desde los \$500.000.- (quinientos mil pesos) hasta los \$800.000.- (ochocientos mil pesos), los cuales podrá destinar en los siguientes ítems:

6.1 Acciones de gestión empresarial.

- a) Acciones de marketing y difusión. (con restricción presupuestaria del 30% del total de financiamiento)
- b) Capacitaciones. Cualquier tipo de capacitación y/o especialización del rubro en el cual se desempeña el emprendimiento. (con restricción presupuestaria del 15% del total de financiamiento)

6.2 Inversiones.

- c) Activos fijos.
(En el caso de que el postulante sea un negocio relacionado al rubro almacén, éste deberá destinar el 50% como mínimo a la adquisición de activos vinculados a la digitalización en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta en el almacén, como por ejemplo; hardware para la implementación de terminales de punto de venta (POS), equipos asociados a la implementación de sistemas de pago electrónico, control de inventario y/o stock, software de contabilidad digital, CRM, ERP, para la implementación de factura y boleta electrónica, código de barra, etc. Por otra parte también se considerará como activos para los postulantes del rubro almacén los siguientes productos; máquinas cortadoras de cecinas, vitrinas refrigeradas, congeladoras frontales, máquinas de helados soft, caja registradora, fotocopadoras, máquinas de café, generadores eléctricos, herramientas, mobiliario tales como; mesones, repisas,

tableros, contenedores de recolección de basura, balanzas digitales, pesas y otros similares).

- d) Habilitación de Infraestructura (solo compra de materiales, no se financiará la mano de obra ni el pago de trabajadores o de servicios para el negocio).

6.3 Capital de trabajo (solo la categoría **Potencia Tu Negocio Fortalece** puede financiar este ítem. Sin embargo, este tendrá una restricción de compra la cual no permitirá superar el 25% del monto adjudicado).

- a) Mercadería.
- b) Insumos.
- c) Materias primas y materiales.

En el caso de que los valores de los productos superen el monto a financiar según la categoría que entrega el programa, el/la beneficiario/a podrá aportar recursos propios para complementar el plan de financiamiento siempre y cuando no generen deuda para el beneficiario. (La Municipalidad y la Corporación Yunus, no se harán cargo de deudas adquiridas por el beneficiario).

7. ¿Qué no financia?

- Pago del trámite de cualquier servicio público (INAPI, Seremi Salud, Patente).
- Compras al extranjero, compras con tarjetas de créditos, compras on-line sin factura que respalde la compra, compra de insumos como mercadería o materia prima para la fabricación de sus productos o la realización del servicio.
- Negocios cuyo canal de venta sea la vía pública BNUP. (feria libre, feria persa, comercio ambulante, etc.)
- Compras de insumos (excepto categoría Potencia Tu Negocio Fortalece).
- Negocios de compra, venta y distribución de alcoholes.
- Arriendo de locales.
- Pago de deudas de cualquier índole.
- Compra y arreglo de vehículos motorizados.
- Compra de bienes usados sin factura.

- Publicidad no tangible, hosting, diseño de página web, etc. Exceptuando que el pago se acredite con factura de compra, no sirve boleta de honorarios.
- Todo producto que no presente cotización en el Plan de Financiamiento.
- Todo producto que no tenga boleta detallada o factura.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Las transacciones del beneficiario consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as, ni auto contrataciones.
- Garantías en las obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencia a terceros, el pago de deudas (ej. Pago de deudas de casas comerciales, intereses o dividendos).
- Todo producto que no se relacione con el proyecto postulado.
- Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- Mano de obra.
- Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación.
- Cualquier otro pago que no guarde relación con el proyecto, lo cual será evaluado en todas las etapas del fondo.

8. Proceso de Postulación

8.1 Inicio postulación

Los/as emprendedores/as que quieran postular y ser partícipes del programa **Potencia tu Negocio V.3 2024** deberán descargar y leer cuidadosamente las bases administrativas y técnicas del programa de financiamiento Potencia Tu Negocio V.3 2024, las cuales se encuentran en <https://yunus.cl/programasdecrecimiento/> .

Los datos e información son específicamente de la persona que está postulando, los cuales serán verificados durante la ejecución del programa sin importar en el proceso que se encuentre.

Las postulaciones estarán disponibles desde el día miércoles 14 de agosto hasta el día martes 03 de septiembre del 2024 a las 23:59 hrs. Cabe señalar que la Corporación se reserva el derecho de modificar y/o ampliar las fechas de la convocatoria.

Los documentos solicitados en cada categoría, deberán adjuntarse en el formulario virtual de postulación, que la Corporación Yunus pondrá a disposición de los vecinos emprendedores/as.

Podrás realizar las consultas pertinentes del programa, de lunes a jueves de 9.00 a 17.30 horas y viernes de 9.00 a 16.30 horas por medio de:

- Correo electrónico; rodolfovasquez@penalolen.cl
- Teléfono fijo; +562 2486 8140
- Instagram; [@corporacionyunus](https://www.instagram.com/corporacionyunus)

8.2 Admisibilidad

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad estará a cargo el equipo de la Corporación Yunus, quienes verificarán el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en estas Bases de Convocatoria, de acuerdo a lo que se describe y precisa en los siguientes párrafos (8.3 y 8.4) en donde se detalla explícitamente los requisitos y los medios de verificación que se deben adjuntar en la postulación dependiendo de la categoría a postular previamente definida por el emprendedor. Los emprendimientos son evaluados respecto del cumplimiento de inadmisibilidades previstas en los puntos declarados en estas bases de convocatoria. El no cumplimiento de alguno de los requerimientos, según la verificación correspondiente, declarará como inadmisibles el proyecto. Las postulaciones deben ser individuales, y, por lo tanto, la Corporación Yunus aceptará como máximo una postulación por persona/empresa con su emprendimiento. Cada postulante podrá entregar por una única vez su formulario de postulación virtual y al momento de finalizar su postulación recibirá un correo de confirmación. La comisión evaluadora determinará si cumple con los documentos solicitados en las presentes bases, siendo motivo de declararlo inadmisibles por falta de documentación. Cabe señalar que en el caso de que un emprendedor postule de forma errónea a cualquier categoría de la actual convocatoria siendo estas; Inicial y Fortalece, tendrá la posibilidad y oportunidad para ser considerado/a en la categoría que su perfil y emprendimiento sea compatible según los requisitos descritos en las actuales bases.

8.3 Requisitos y documentos Postulación Categoría: Potencia tu Negocio Inicial

Los requisitos y documentos descritos en este punto son de uso exclusivamente para la postulación a la **Categoría Potencia Tu Negocio Inicial**, el cual hace referencia a emprendedores y emprendedoras sin iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos que cuente con un negocio funcionando con un mínimo de 6 meses para implementar un proyecto coherente y que requieran financiamiento para poder concretarlo.

N	Requisitos convocatoria	Medio de Verificación
1	Ser persona natural, desde los 18 años.	Fotocopia o fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados.(Obligatorio)
2	Residir en la comuna de Peñalolén.	Certificado de Junta de Vecinos, boletas de servicios básicos, Registro Social de Hogares.(Obligatorio)
3	Capacitaciones realizadas por el emprendedor. (capacitaciones en el rubro o en gestión de negocios).	Certificados de capacitaciones.(Opcional)
4	Redes sociales del emprendimiento. Ej: Instagram, Facebook, WhatsApp Business, TikTok, etc.	Link de redes sociales en el formulario digital.(Opcional)
5	Formulario digital completo	Formulario disponible en la página web www.yunus.cl (Obligatorio)
6	Video de presentación emprendimiento (1 minuto 30 segundos)	Video adjunto.(Opcional)

8.4 Requisitos y documentos Postulación Categoría: Potencia tu Negocio Fortalece

Los requisitos y documentos descritos en el siguiente párrafo son de uso exclusivo para la postulación a la **Categoría Potencia Tu Negocio Fortalece 2024**, quienes pueden ser personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, con fecha mínima desde su inicio de actividades de 3 meses y máximo de 4 años a la fecha de apertura de esta convocatoria y con ventas netas anuales demostrables mayor a 10 uf e inferiores o iguales a 2.000 UF. Los postulantes del rubro "Almacén" deben adjuntar patente municipal con dirección comercial en la comuna de Peñalolén y/o resolución sanitaria según corresponda emitida por el Seremi de Salud.

N	Requisitos convocatoria	Medio de Verificación
1	Ser persona natural, desde los 18 años.	Fotocopia o fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados.(Obligatorio)
2	Residir en la comuna de Peñalolén o tener una empresa con domicilio tributario y/o comercial en la comuna de Peñalolén.	Certificado de Junta de Vecinos, boletas de servicios básicos, Registro Social de Hogares, certificado inicio de actividades, certificado cambio de domicilio (Servicio impuestos internos), patente comercial.(Obligatorio)
3	Capacitaciones realizadas por el emprendedor. (capacitaciones en el rubro del negocio o en gestión de negocios).	Certificados de capacitaciones.(Opcional)
4	Inicio de actividades en primera categoría ante el S.I.I.	Certificado de Inicio de actividades en primera categoría.(Obligatorio)

5	Ventas formales entre 10 y 2.000 UF desde marzo 2023 a febrero 2024 (Anuales)	Adjuntar carpeta tributaria para solicitar créditos, obtenida ante el Servicios Impuestos Internos.(Obligatorio)
6	Redes sociales del emprendimiento. Ej: Instagram, Facebook, WhatsApp Business, TikTok, etc.	Link de redes sociales en el formulario digital.(Opcional)
7	Formulario digital completo	Formulario disponible en la página web www.penalolen.cl (Obligatorio)
8	Rubro almacén (Patente municipal y/o resolución sanitaria.)	Patente municipal al día y/o resolución sanitaria. (Obligatorio)
9	Video de presentación emprendimiento (1 minuto 30 segundos)	Video adjunto.(Opcional)

Recuerde que los documentos a presentar serán de exclusivo uso para efectos del presente programa, los cuales deben corresponder a los datos de la persona que postula.

8.5 Preselección

La preselección de los beneficiarios se realizará de acuerdo con los resultados de la evaluación y los puntajes asignados. El proceso de evaluación se realizará en los plazos y criterios definidos de acuerdo a la pauta de evaluación del equipo de la Corporación Yunus.

Los plazos de evaluación y preselección de beneficiarios se realizarán durante 5 días hábiles a partir del término del plazo definido para realizar la postulación del Programa Potencia Tu Negocio.

Estos emprendedores/as preseleccionados serán informados a través de nuestra página web <https://yunus.cl/>, correo electrónico y/o contacto telefónico.

8.6 Capacitaciones y Asesorías

Los emprendedores que resulten pre-seleccionados tendrán que participar en el programa formativo que contempla el Programa de Crecimiento Potencia Tu Negocio V.3 2024. Este programa contempla capacitaciones y asesorías.

- **Capacitaciones:** Proceso formativo presencial y/u online en donde, a través de talleres y charlas, se abordarán las siguientes temáticas:
 1. Modelo de Negocios Canvas.
 2. Presentación efectiva del negocio.
- **Asesorías:** Pack de asesorías con la finalidad de trabajar y mejorar aspectos del negocio, con énfasis en Segmento de Clientes, Propuesta de Valor y adicionalmente en la presentación adecuada de sus emprendimientos. En esta instancia será fundamental para que puedan determinar cuál será la inversión que realizarán y cómo esta inversión tendrá un mayor impacto en el negocio, para el desarrollo y crecimiento de este. Esta iniciativa de formación busca apoyar a los emprendedores a proponer un plan de financiamiento coherente y que maximice las oportunidades de mejora de sus negocios el cual tendrán que presentar en el proceso de selección.

***La participación y asistencia a las asesorías y capacitaciones es obligatoria, y no asistir constituye una causal de inadmisibilidad para la selección. Cualquier inasistencia debe ser justificada con un certificado médico o constancia de Carabineros. ***

8.7 Presentación Pitch

Las/os emprendedores preseleccionados que hayan cumplido con la asistencia obligatoria a las capacitaciones y asesorías serán citados para presentar sus negocios en formato presencial ante un comité evaluador compuesto por distintos profesionales de la Corporación Yunus.

Este proceso se efectuará en dos días, distribuyendo aleatoriamente a los/as emprendedores/as entre ambas fechas. El/la emprendedor/a deberá presentar su emprendimiento, explicar la inversión que quiere efectuar y el impacto en el crecimiento y sostenibilidad de su negocio.

El/la emprendedor/a tendrá 2 minutos para efectuar su presentación. Luego de esto, el Comité evaluador dispondrá de 5 a 10 minutos para efectuar consultas al respecto.

8.8 Selección

Luego de concluir el proceso de evaluación técnica y de presentaciones de los emprendedores preseleccionados, se calcularán las notas finales de los postulantes, las cuales se ponderarán de la siguiente forma:

Etapa de Evaluación	Ponderación
Evaluación Técnica (nota preselección)	50%
Evaluación Comité Evaluador Yunus (Presentación pitch)	50%
NOTA FINAL	100%

Como resultado de la ponderación de notas de cada uno de los proyectos de negocios presentados, se obtendrá un Ranking Final. En donde la Corporación Yunus realizará la revisión de este y del presupuesto disponible, decretando la nómina de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

En virtud de una perspectiva de igualdad de género, estas bases administrativas establecen que el porcentaje mínimo de emprendedoras seleccionadas de género femenino debe ser el 50% del total de emprendedoras/es seleccionados.

9. Criterios de evaluación

La comisión evaluadora definirá según pauta de evaluación a los emprendedores beneficiados.

Serán atribuciones del equipo evaluador:

- Evaluar la totalidad de los proyectos declarados admisibles
- Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponde.
- El equipo evaluador se reserva el derecho de rechazar los proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a los emprendimientos que fueron calificados con mayor puntuación en el criterio experiencia.

Las ponderaciones que se presentan a continuación, representan la etapa de preselección de los/as postulantes a la **Categoría Inicial y Fortalece** del programa de crecimiento Potencia Tu Negocio V.3 2024. El video de presentación del emprendimiento debe ser remitido al correo electrónico; rodolfovasquez@penalolen.cl y/o al número de WhatsApp del equipo de desarrollo mipes +56 9 7572 0888, dentro de la fecha y horario correspondiente a la convocatoria del programa. En el caso de que el emprendedor/a no enviase el video de presentación del emprendimiento, se evaluará con la nota mínima 1.0.-

Ítem		Porcentaje	Ponderación
A. Formulario virtual de postulación	A.1 Antecedentes del negocio	30%	100%
	A.2 Modelo de Negocios	40%	
B. Video de presentación del emprendimiento		30%	

10. Traspaso de Recursos, Rendición y Seguimiento

10.1 Firma de Convenio de Participación.

Los y las emprendedoras que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as deberán formalizar su relación con la Corporación Yunus, a través de la firma de un **Convenio de Participación**, en el cual se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. La Corporación Yunus informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

El no cumplimiento de la indicación anterior referente al cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Participación, será causal de no participación en las siguientes versiones del Programa Potencia Tu Negocio.

Los beneficiarios deben ejecutar el proyecto conforme a las condiciones comprometidas en el contrato para la ejecución, suscrito con la Corporación a través de sus profesionales. Por lo tanto, todos los gastos asociados a la implementación del proyecto, deberán realizarse con posterioridad a la fecha de firma de la carta de compromiso.

Para la asignación del financiamiento, cada beneficiario/a deberá contar con una cuenta bancaria asociada a su Rut para realizar el traspaso de los recursos. No se permitirán cuentas bancarias asociadas al Rut de la empresa, ya que el financiamiento es otorgado a personas.

El financiamiento se otorgará por medio de transferencia bancaria. Cada beneficiario deberá completar sus datos bancarios de manera clara, con el fin del traspaso óptimo de los recursos. Dicho traspaso estará condicionado a la firma del Convenio de participación y a la transferencia masiva de fondos.

10.2 Rendición de la Inversión.

Cada emprendedor/a beneficiado/a deberá destinar los recursos del programa única y exclusivamente a las líneas de financiamiento y productos indicados en el proyecto. Asimismo, deberá presentar fotografías de respaldo de cada producto adquirido y los comprobantes de las compras realizadas sólo por medio de facturas y boletas formales donde se especifique el nombre de la empresa (razón social y Rut), dirección, teléfono, detalles del producto y el precio. Todas aquellas facturas y boletas que no cuenten con los requisitos mencionados serán rechazadas como parte de la rendición del financiamiento, y el producto, por ende, será rechazado. Excepcionalmente para aquellos emprendedores que postulen a la categoría Fortalece, tendrán la posibilidad de ejercer el proceso de rendición, considerando que los recursos monetarios se puedan rendir con facturas a nombre de personas jurídicas (receptor de los documentos tributarios), con la exclusiva condición de que el emprendedor que postulante sea el representante legal de la empresa y que el proyecto presentado en el formulario guarde relación con el rubro de la empresa.

La forma que tendrán de rendir el financiamiento será a través del envío de los documentos al correo rodolfovasquez@penalolen.cl, hasta el día viernes 31 de octubre 2024.

Los casos que presenten alguna dificultad en la compra de productos podrán solicitar una extensión de plazo de rendición, considerando un máximo de 10 días hábiles, indicando los motivos de la situación. Esto estará sujeto a la autorización y respuesta formal de la solicitud por parte del área de Desarrollo Mipes de la Corporación.

*****Es importante señalar que es responsabilidad única y exclusiva del beneficiario/a generar una correcta rendición de cuentas de los productos adquiridos, si no la realiza, deberá devolver el monto total del financiamiento a la Corporación Yunus*****

En caso de que la rendición sea rechazada, y el financiamiento no fuese reintegrado a la Corporación Yunus antes del 31 de octubre del presente año, la persona beneficiaria no podrá acceder a nuevos programas de la institución y, asimismo, la Corporación se verá en la necesidad de ejercer las acciones judiciales necesarias para obtener el reintegro del financiamiento.

10.3 Seguimiento.

El área de Desarrollo Mipes de la Corporación Yunus realizará un seguimiento periódico de los proyectos financiados para ver el estado de avance, implementación de los bienes invertidos y continuo apoyo en el proceso de fortalecimiento.

El seguimiento será efectuado mediante visitas presenciales, en donde un profesional del área de Desarrollo Mipes de la Corporación Yunus aplicará una herramienta diagnóstica, y la toma de un respaldo fotográfico de los productos adquiridos por el Programa de Crecimiento, para corroborar su impacto en el emprendiendo y el correcto uso de este/estos.

Este proceso puede extenderse durante un periodo de 2 años desde el traspaso de recursos.

Asimismo, cada beneficiario/a tendrá la oportunidad de incorporarse a la Ruta Emprendedora, con el objetivo de continuar en capacitaciones y asesorías para mejorar la gestión de su negocio, y ver mejoras en el corto-mediano plazo. A su vez, podrá participar de otros programas e iniciativas del área y seguir potenciando el emprendimiento.

10.4 Término anticipado del contrato.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Corporación y el/la beneficiario/a en los siguientes casos:

1) Por hecho o acto imputable al beneficiario/a: Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las que deberán ser calificadas por la Corporación Municipal Yunus.

Constituyen un incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto. (entendiéndose como incumplimiento grave el aporte de información falsa o incompleta por parte del beneficiario y/o cuando se procesa al incumplimiento de alguna causal asociada a los términos de las presentes bases de postulación o del contrato).
- En caso de renuncia sin expresión de causa a la continuación de la ejecución del proyecto.
- Cuando no se inviertan los fondos adjudicados según la postulación realizada.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Corporación Municipal Yunus por el Profesional de Desarrollo Mipes, de manera escrita, acompañando los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 15 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento. Ciertas causales, deberán ser acreditadas mediante un análisis de los hechos.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del/a Director/a de la Corporación Yunus. Se entenderá como fecha de término del contrato, la fecha de notificación, remitido al domicilio del beneficiario señalado en el contrato.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice la Corporación Yunus por un período de 5 años, contado desde la fecha de la notificación del término del contrato.

11. Anexos

o Anexo 1: Instrucciones a considerar en la creación del video:

En el video de presentación usted deberá considerar los siguientes elementos:

- Presentación de usted y de su emprendimiento, tiempo de experiencia, el rol o cargo que usted cumple en él.
- Explicar la problemática que resuelve su negocio en el mercado o donde visualizó la oportunidad de negocios y a qué clientes está dirigido.
- Describir en qué invertirá el fondo en el caso de resultar adjudicado su proyecto.
- Duración de 90 segundos (1 minuto 30 segundos)

o Anexo 2: ¿Qué puedo financiar?

ITEM	DESCRIPCIÓN
<p>Acciones de marketing y difusión.</p> <p>(Solo se puede destinar hasta el 30% del monto total del financiamiento)</p>	<p>1. comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión, servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa, merchandising (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.</p> <p>Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo y/o creación de páginas web, (siendo este el caso la rendición de estos gastos se debe realizar exclusivamente mediante factura de compra).</p>
<p>Capacitaciones.</p> <p>(Solo se puede destinar hasta el 15% del monto total del financiamiento)</p>	<p>2. Comprende el gasto en adquisición de capacitaciones y/o especialización exclusivamente del rubro en el cual se desempeña el emprendimiento. Este gasto debe ser previamente evaluado por el comité de evaluación de la Corporación Yunus. Además, cuenta con una restricción presupuestaria del 15% del total de financiamiento.</p>
<p>Activos.</p> <p>(Sin restricción)</p> <p>para postulantes del rubro "Almacenes" deben considerar como mínimo el 50% del financiamiento para activos que aporten a la digitalización del negocio)</p>	<p>3. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. (En el caso de que el postulante sea un negocio relacionado al rubro almacén, éste deberá destinar el 50% como mínimo a la adquisición de activos vinculados a la digitalización en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta en el almacén, como por ejemplo; hardware para la implementación de terminales de punto de venta (POS), equipos asociados a la implementación de sistemas de pago electrónico, control de inventario y/o stock, software de contabilidad digital, CRM, ERP, para la implementación de factura y boleta electrónica, código de barra, entre otros.) Por otra parte también se considerará como activos para los postulantes del rubro almacén los siguientes productos; máquinas cortadoras de cecinas, vitrinas refrigeradas,</p>

	<p>congeladoras frontales, máquinas de helados soft, caja registradora, fotocopadoras, máquinas de café, generadores eléctricos, herramientas, mobiliario tales como; mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, balanzas digitales, pesas y otros similares).</p> <p>Ejemplos: Si el emprendimiento se dedica al rubro de la estética, se considerarán dentro del ítem activos los siguientes elementos; lavapelo, mesa de manicure, sillón de peluquería, máquina corta pelo, camillas de masajes, etc. Si el emprendimiento se dedica al rubro de la confección, se considerarán dentro del ítem activos los siguientes elementos; máquinas de coser, cortadora de telas, mesón de corte, maniqués, mueble organizador, etc.</p>
<p>Habilitación de Infraestructura</p>	<p>4. Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico. (taller, oficina, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques; ampliaciones/obras menores ; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.</p> <p>(Solo se comprende el gasto en la adquisición de materiales de construcción, NO se contempla en gasto en mano de obra). Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble es de propiedad del/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de ocupante legítimo. En el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe</p>

	<p>adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a.</p>
<p>Capital de Trabajo</p> <p><i>(EXCLUYENTE CATEGORÍA FORTALECE)</i></p> <p>(Restricción presupuestaria del 25% del total del financiamiento)</p>	<p>5. Materias primas y materiales; comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo. se compran y se venden pantalones</p>